Re: me pueden echar de mi casa? Escrito por asepro - 02/01/2015 07:56

Según el artículo 321 del Código Civil, cuando los padres están separados o divorciados, tienen obligación de pagar una pensión alimenticia a sus hijos hasta que cumplen los 21 años de edad o hasta que se estime que los hijos tienen independencia económica. Los hijos deben demostrar que están haciendo lo necesario por conseguir llegar a esta independencia económica. En el caso de que estos estén estudiando, este derecho se extiende hasta que el hijo cumple los 28 años.